INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 04/2020 ID 382771
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día martes 12 del mes de mayo del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Via Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382771 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2020, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones como los DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO Y FORMULARIOS que componen el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores el Señor Víctor Arellano Franco, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor José María Lezcano, miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepcion Nº 04/2020 con ID 382771.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepcion Nº 04/2020 con ID 382771.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 07/2020 emitida en fecha 05 de mayo de 2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado (Intención de Excepcion con Difusión Posterior) ha sido publicado en el portal de la DNCP el PAC en fecha 05/05/2020 según expediente con ID 382771.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	**RUC/CI**
Empresa GRUPO IDEAS S.A.	80065757
Empresa GRUPO B&R S.A.	80077704
Empresa Videl S.A.	80101345
Empresa 2M Representaciones	2172209
Empresa AGROFOOD Alimentos Naturales	1103062

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 08 del mes de mayo del año 2020 a las 07:10 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS*, de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 06/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, sito en las calles Gral. Bernardino Caballero esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycui, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE VIDEL S.A. RUC 80101345-3
- OFERENTE LAKMI S.A. RUC 80054786-1

José María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycui

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR EL TOTAL según el siguiente detalle:

Llamado para la adquisición:	**Empresa 1 VIDEL S.A.**	**Empresa 2 LAKMI S.A.**
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI	**414.662.400.-**	**427.620.600.-**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma VIDEL S.A. y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta y la firma LAKMI S.A. y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	**Empresa 1 VIDEL S.A.**	**Empresa 2 LAKMI S.A.**
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple
	- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas VIDEL S.A. y LAKMI S.A. CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Conforme a la comparación de ofertas, se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera:

Orden	**Denominación del Oferente**	**Monto de la Oferta**
1	VIDEL S.A.	414.662.400
2	LAKMI S.A.	427.620.600

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto, según el precio de las firmas oferentes VIDEL S.A. y LAKMI S.A. han presentado cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Jose María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arguello Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

8.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la firma VIDEL S.A. ha presentado los certificados correspondientes a los menús que conforman el almuerzo escolar objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación, en cuanto a la oferta de la firma LAKMI S.A. no ha presentado certificados correspondientes a los menús: Tallarín con salsa de pollo / Picadito de pollo con puré de papa / Guiso de poroto con arroz, se ha solicitado por nota y se analizara más adelante.

9.- MARGEN DE PREFERENCIA:
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, teniendo en cuenta que según los domicilios fiscales declarados por los oferentes la firma LAKMI S.A. declara domicilio en la ciudad de Pirayu (Dpto. Paraguarí) y la firma VIDEL S.A. declara domicilio en la ciudad de Carapeguá (Dpto. Paraguarí), se puede concluir que las firmas oferentes VIDEL S.A. y LAKMI S.A. están domiciliadas dentro del mismo territorio departamental de la contratante, por lo que ninguno podrán acogerse al margen de preferencia.

10.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO Y FORMULARIOS) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Empresa 1 VIDEL S.A.	Empresa 2 LAKMI S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que	Cumple	Cumple

José María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycui

justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que las firmas VIDEL S.A. y LAKMI S.A., CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

11.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

12.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera	Empresa 1 VIDEL S.A.	Empresa 2 LAKMI S.A.
- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 (ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018).	Cumple	Cumple
- Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio (ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018)	Cumple	Cumple
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018).	Cumple	Cumple
- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple

El señor Pablo Aguilar representante de la firma LAKMI S.A. y el señor Benigno Villasboa representante de la firma VIDEL S.A. han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

13.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	Empresa 1 VIDEL S.A.	Empresa 2 LAKMI S.A.
Experiencia	Constancia de RUC emitida por la SET: Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple	Cumple
	Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los:.- ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.	No Cumple	No Cumple

José María Lezcano Freitas
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Aquino Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

El oferente VIDEL S.A. ha presentado copias de documentos de Constancia de RUC y Copias de contratos de provisiones ejecutados en los últimos años (2017, 2018 y 2019) con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia en ese sentido los Contrato de Provisión con la forma Comedor la Familia y Contrato con ID 360723 no cuenta con sus recepciones finales.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.
El oferente LAKMI S.A. ha presentado copias de documentos de Constancia de RUC y Copias de contratos de provisiones ejecutados en los últimos años (2017, 2018 y 2019) con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia en ese sentido los Contratos de Provisión id365137, id 338514, id 354438 y id 329836 no cuenta con sus recepciones finales.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

14.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	Empresa 1 VIDEL S.A.	Empresa 2 LAKMI S.A.
Capacidad Técnica	Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN	Cumple	No Cumple
	Certificado de Producto y Empleo Nacional	Cumple	Cumple
	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente	No Cumple	Cumple
	Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios	Cumple	Cumple
	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas vigente, otorgado por el INAN	Cumple	Cumple
	Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC	Cumple	Cumple
	Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso	Cumple	Cumple

El oferente VIDEL S.A. no ha presentado documento que demuestran que cuenta con el Informe sobre vigencia de RSPA. Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.
El oferente LAKMI S.A. no ha presentado documento que demuestran que cuenta Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución". Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

15.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, ha habido observaciones por parte del señor Pablo Aguilar en representación de la firma LAKMI S.A. ha manifestado que la oferta de la firma VIDEL S.A. presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante una fotocopia de póliza, la ley de contrataciones públicas dice que debe ser original, no presenta experiencia requeridos de los años 2016 al 2019 en elaboración y distribución de alimentos frescos, no presenta certificados de buenas prácticas de funcionamiento bpa tampoco presenta constancia de capacitación para manipuladores de alimentos bpm, sobre estas observaciones se ha requerido las aclaraciones respectivas al oferente en cuestión según se detalla mas adelante.

16.- SOLICITUD A OFERENTES REMITIDA POR EL COMITE DE EVALUACION:
Cabe señalar en fecha 11 de mayo de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente VIDEL S.A., en su respectivo correo oficial declarado en

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 11:00 hs. del día 12/05/2020 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, según el siguiente detalle:
1.- Solicitar constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar copias de recepciones finales de los Contrato de Provisión con la forma Comedor la Familia y Contrato con ID 360723, según se ha asentado en el acta de apertura de sobres.
3.- Solicitar copia del Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar al oferente copia y original de la póliza de mantenimiento de oferta o en su defecto una explicación ya que no se ha procedido a la apertura del sobre de Copias, según se ha asentado en el acta de apertura de sobres.
5.- Solicitar al oferente copia Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas otorgado por el INAN, según se ha asentado en el acta de apertura de sobres
Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma VIDEL S.A. con algunas documentaciones anexas, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el Punto 1 de la cedula de requerimiento ha presentado copia de la *Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República* cumpliendo con este requisito del pliego; Punto 2 de la cedula de requerimiento ha presentado copia de *copias de recepciones finales de los Contrato de Provisión con la forma Comedor la Familia y Contrato con ID 360723* cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto experiencia; Punto 2 ha presentado documentos sobre *medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad de 1 (un) habilitada por la SENAVE y 1 (un) habilitada por SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro,* cumpliendo con este requisito del pliego; Punto 3 ha presentada copia *del Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte* cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto a capacidad técnica; Punto 4 ha presentado *copia y original de la póliza de mantenimiento de oferta debidamente extendida emitida por la firma Aseguradora del Sur* cumpliendo con este requisito del pliego; Punto 5 ha presentado copia de *Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas otorgado por el INAN* cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto a capacidad técnica.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas, la empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3, según los criterios de calificación adoptado en el pliego del presente llamado, se prosigue mas adelante a comprobar el cumplimiento de la Capacidad legal, Técnica y Experiencia.

En fecha 11 de mayo de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente LAKMI S.A., en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 11:00 hs. del día 12/05/2020 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, según el siguiente detalle::
1.- Solicitar constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar copias de recepciones finales de los Contratos de Provisión id365137, id 338514, id 354438 y id 329836, según se solicita en el pliego.
3.- Solicitar copia Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar al oferente copia Certificado de Producto y Empleo Nacional del Menú Tallarín con salsa de pollo / Picadito de pollo con puré de papa / Guiso de poroto con arroz, según se solicita en el pliego.

José María Lezcano Fristas
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycui

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación la Encargada de la U.O.C. no ha recibido en la mesa de entrada de oficina de la Unidad ninguna nota de respuesta a la solicitud remitida, ni en el correo electrónico institucional por lo que el oferente ya no podrá presentar información ni documentos en el marco de este proceso, razón por la cual el oferente LAKMI S.A. incumple los puntos citados en el requerimiento con estos requisitos del pliego en cuanto a la Capacidad Técnica y Experiencia.

17.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que la firma oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, ha presentado el precio total más bajo y CUMPLE con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 06/2020 de fecha 08 de mayo de 2020, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**VIDEL S.A.**
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....." Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de*

José María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

19.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**" a la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 414.662.400.- (guaraníes, cuatrocientos catorce millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando la necesidad impostergable de la adquisición de almuerzo escolar, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Miembro de UOC

Víctor Osmar Arellano Franco
Responsable de UOC

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
264961
264961

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BENIGNO VILLASBOA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4848012, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

L. .SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/05/2020 21:32

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eb54d6f3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Areilano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycui

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
264961
264961

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/05/2020 21:32

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **eb54d6f3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José María Lezcano Prieto
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycui

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
264963
264963

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4029221, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

L. ,SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/05/2020 21:33

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9793c7c9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José María Lezcano Freitas
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
264963
264963

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/05/2020 21:33

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9793c7c9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Areliano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycui

Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

Ybycui, 11 de mayo de 2020

Señores
EMPRESA VIDEL S.A. con RUC 80101345-3
Correo: videlsa.adm@gmail.com
Presente

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui del Departamento de Paraguarí, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382771 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*** ***Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo hasta las 11:00 hs. del día 12/05/2020 las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas en forma física vía mesa de entrada manual de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui y será recepcionada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, según se solicita en el pliego.

2.- Solicitar copias de recepciones finales de los Contrato de Provisión con la forma Comedor la Familia y Contrato con ID 360723, según se ha asentado en el acta de apertura de sobres.

3.- Solicitar copia del Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, según se solicita en el pliego.

4.- Solicitar al oferente copia y original de la póliza de mantenimiento de oferta o en su defecto una explicación ya que no se ha procedido a la apertura del sobre de Copias, según se ha asentado en el acta de apertura de sobres.

5.- Solicitar al oferente copia Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas otorgado por el INAN, según se ha asentado en el acta de apertura de sobres.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, teniendo en cuenta que si una oferta no se ajusta a los Documentos de la Licitación, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

Victor Arellano Franco
Responsable de UOC

nota comite de evaluacion id 382771

MUNICIPALIDAD YBYCUI <muni_ybycuiuoc@hotmail.com>

Lun 11/5/2020 10:44

Para: VIDEL S.A <videlsa.adm@gmail.com>

1 archivos adjuntos (112 KB)

nota_ce_id382771_videl.pdf;

Municipalidad de Ybycuí
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

Ybycui, 11 de mayo de 2020

Señores
EMPRESA LAKMI S.A. con RUC 80054786
Correo: lakmi.sa@hotmail.com
Presente

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui del Departamento de Paraguarí, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 382771 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo hasta las 11:00 hs. del día 12/05/2020 las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas en forma física vía mesa de entrada manual de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui y será recepcionada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar copias de recepciones finales de los Contratos de Provisión id365137, id 338514, id 354438 y id 329836, según se solicita en el pliego.
3.- Solicitar copia Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar al oferente copia Certificado de Producto y Empleo Nacional del Menú Tallarín con salsa de pollo / Picadito de pollo con puré de papa / Guiso de poroto con arroz, según se solicita en el pliego.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, teniendo en cuenta que si una oferta no se ajusta a los Documentos de la Licitación, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI • DEPTO. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES •

Victor Arellano Franco
Responsable de UOC

nota comite de evaluacion id 382771

MUNICIPALIDAD YBYCUI <muni_ybycuiuoc@hotmail.com>

Lun 11/5/2020 10:44

Para: Maximo Piris Meza <lakmi.sa@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (105 KB)

nota_ce_id382771_lakmi.pdf;

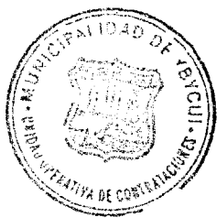

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí